

Dec. No. 162-03 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor Frank Desueza Fleury.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, al señor **FRANK DESUEZA FLEURY**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0112846-0.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 163-03 que eleva a la suma de RD\$10,000.00 mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor José Higinio López Reyes.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor **JOSE HIGINIO LOPEZ REYES**, portador de la Cédula Identidad y Electoral No. 031-0245947-0.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 166-03 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varias porciones de terreno.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-03

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956, la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1951 y la Resolución No. 37/97, de fecha 7 de marzo de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender a la señora **MARIA TERESA SANCHEZ KING**, una porción de terreno con una extensión